



REPÚBLICA
ORIENTAL DEL
URUGUAY
PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Penal Especializado
en Crimen Org. 1º T
Bartolomé Mitre 1275 2º Piso. Montevideo
Tel. (Oficina) 2916 0517 (Actuaría) 2917 0915 (Mesa Reserva) 2915

Montevideo, 2 de Octubre de 2014

Oficio N° 799/2014

SR. DIRECTOR DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO E INTERPOL
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DELITOS FINANCIEROS
Presente

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de Primer Turno, en autos: "PRESIDENCIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES. Denuncia IUE 2-366/2014", libra a Ud. el presente, a efectos de COMUNICARLE que por Resolución del Sr. Juez Letrado Dr. Nástor Valetti del día de HOY se DISPUSO:

I) EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN DE:

1. C [REDACTED] M [REDACTED] z [REDACTED] bajo la imputación de la autoría de un delito continuado de fraude en concurrencia fuera de la reiteración con delito continuado de falsificación o alteración de certificado.-
2. G [REDACTED] A [REDACTED] bajo la imputación de un delito continuado de fraude como coautor.-
3. G [REDACTED] S [REDACTED] P [REDACTED] bajo la imputación de un delito continuado de fraude como coautor.-

II) El procesamiento sin prisión, bajo caución juratoria de un delito continuado de fraude en calidad de coautora y con la imposición de medidas sustitutivas de arresto domiciliario por el término de 90 días bajo la supervisión de la OSLA para M [REDACTED] R [REDACTED].

SE DISPONE EL CESE DE LA DETENCIÓN Y LIBERTAD SIN PERJUICIO DE I [REDACTED] E [REDACTED], A [REDACTED] M [REDACTED] Y G [REDACTED] A [REDACTED].

ASIMISMO COMUNIQUESE AL JUZGADO Y AL CENTRO CARCELARIO DONDE SE ENCUENTRA RECLUIDO G [REDACTED] A [REDACTED] QUE UNA VEZ QUE RECUPERE LA LIBERTAD POR LA CAUSA EN LA QUE SE ENCUENTRA PROCESADO DEBERÁ QUEDAR PRESO A DISPOSICIÓN DE LA PRESENTE.-